

## RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-015-2022

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

**ASUNTO:** EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD –INEES- MEDIANTE OFICIO INEES-DG-273-2022 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL PROGRAMA 68 “ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD”

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 5 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

### CONSIDERANDO:

Que la formulación y asignación de metas físicas se solicita en función de las necesidades, a las cantidades y al presupuesto asignado, quedando bajo la responsabilidad de cada institución.

### CONSIDERANDO:

Que la reprogramación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, requiere la modificación de las metas físicas del producto “Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación”, en los subproductos: “Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad”, se solicita el aumento debido a que las ediciones del Diplomado del Sistema Nacional de Seguridad y cupos en los cursos de Especialización han incrementado, disminuyendo en los subproductos de “Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad” y “Personas capacitadas en temas de Seguridad Nacional”.

### POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2022; Artículo 32 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SEGURIDAD  
**RECIBIDO**  
04 ABR 2022  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Recibido por:  Hora: 14:20

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de metas físicas del programa 68 “Estudios Estratégicos en Seguridad”, en la actividad 002 “Profesionalización, especialización y capacitación”, del producto “Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación”, de acuerdo al cuadro adjunto:

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS Ejercicio Fiscal 2022							
CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
000-006	PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación	Personas	2750			2750	
000-006-0001	Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad	Personas	225		325	550	La reprogramación se debe a que se han aumentado las ediciones del Diplomado del Sistema Nacional de Seguridad y cupos de cursos de especialización.
000-006-0005	Personas profesionalizadas del Sistema Nacional de Seguridad	Personas	1025	25		1000	
000-006-0006	Personas capacitadas en temas de seguridad nacional	Personas	1500	300		1200	

**SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-WEB-, la aprobación de la presente reprogramación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- lo que corresponda.

**TERCERO:** Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE

*M.Sc. Héctor Ernesto Orellana García*  
Coordinador de la Secretaría Técnica  
del Consejo Nacional de Seguridad